

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL LAMBAYEQUE**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 025-2021-OCI/5343-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES
CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE**

**“OPERATIVIDAD DEL TOMOGRAFO DE 64 FILAS Y 128
CORTES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS
MERCEDES DE CHICLAYO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 AL 13 DE AGOSTO DE 2021**

TOMO I DE I

CHICLAYO, 23 DE AGOSTO DE 2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 025-2021-OCI/5343-SOO

**“OPERATIVIDAD DEL TOMOGRAFO DE 64 FILAS Y 128 CORTES DEL HOSPITAL
REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES DE CHICLAYO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICE	



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 025-2021-OCI/5343-SOO

**“OPERATIVIDAD DEL TOMOGRAFO DE 64 FILAS Y 128 CORTES DEL HOSPITAL
REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES DE CHICLAYO”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5343-2021-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la documentación relacionada a la operatividad, así como de la visita realizada al tomógrafo de 64 filas y 128 cortes del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo, en adelante “el Hospital”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la salud de los pacientes.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES DE CHICLAYO SE ENCUENTRA INOPERATIVO POR DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS, LIMITANDO LA OPORTUNA ATENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES QUE REQUIEREN DE SU EMPLEO PARA SU DIAGNÓSTICO, ADEMÁS DE GENERAR RIESGO EN LA VIDA Y LA SALUD DE LOS PACIENTES CRÍTICOS CON PATOLOGÍAS COVID Y NO COVID.

a. Condición

El 14 de diciembre de 2018 el Hospital suscribió contrato¹ con la EMPRESA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL NACIONAL S.A – TECNASA², para la adquisición de un (1) Equipo de tomografía de 64 filas de hileras y 128 cortes por un monto de S/ 3 205 000,00.

Asimismo, el 9 de setiembre de 2019 se firmó contrato³ con la EMPRESA ESLEY GROUP S.A.C⁴, para que brinde el servicio de acondicionamiento del ambiente para instalación del equipo tomográfico adquirido por el monto de S/ 309 310,00. Ambas contrataciones se realizaron en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Instalación del servicio de tomografía en el Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo”, con código SNIP n.° 308237.



¹ “Contrato de Adquisición de equipo de tomografía L.P. N.° 002-2018-HRDLCM/CS”

² Con RUC N° 20437274518

³ Contrato “CDPS N° 010-2019-GR.LAMB/HRDLM.CH ”

⁴ Con RUC N° 20517627039

Es de resaltar que, la ejecución del referido servicio de instalación culminó el 29 de octubre de 2019, tal como consta en el "Acta de entrega y conformidad de Servicio" de 4 de diciembre de 2019, en la cual, los miembros del comité de recepción del servicio de acondicionamiento del ambiente donde funcionaría el tomógrafo, brindaron conformidad del mismo.

Por otro lado, luego de haber recepcionado el equipo tomográfico y haber realizado las pruebas operativas correspondiente, tal como se observa en el oficio n.º 000147-2019-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DDI [3411606-0] de 14 de noviembre de 2019, el jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Roque Fernández Mundaca, otorgó la conformidad de la recepción del equipo de tomografía "TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO DE 128 CORTES: MARCA HITACHI, MODELO SCENARIA, SERIE S3112", de acuerdo a la asistencia técnica del ingeniero Juan Carlos Palma Ramírez. Del mismo modo, el 15 de noviembre de 2019, mediante oficio n.º 000298-2019-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-USGM [3408404-1], el jefe de la unidad de servicios generales y mantenimiento, Jorge Luis Cabrejos la Serna emitió la conformidad del bien.

Posterior a ello, se puso en marcha su puesta en funcionamiento, e información estadística del Hospital revela que, en el periodo de abril a diciembre 2020, fueron atendidos en el área de tomografía un total de 3 219 pacientes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Número de pacientes atendidos con el tomógrafo computarizado multicorte del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo, durante el periodo de abril a diciembre 2020

Mes	Cantidad de exámenes tomográficos/ Condición de los pacientes				Nº Total
	Hospitalizados	Emergencia	C. Externo	Referidos	
Abril - 2020	16	79	0	4	99
Mayo - 2020	7	140	0	0	147
Junio - 2020	22	90	0	165	277
Julio - 2020	27	175	1	297	500
Agosto - 2020	28	141	0	288	457
Setiembre - 2020	56	209	0	72	337
Octubre - 2020	37	225	0	293	555
Noviembre - 2020	32	292	0	298	622
Diciembre - 2020	3	91	0	131	225
Total	228	1442	1	1548	3219

Elaborado por: Equipo del Órgano de Control Institucional.

Fuente: Oficio n.º 000083-2021-GR. LAMB/GERESA/HLM.CH/UEI [3926017-1] de 13 de agosto de 2021⁵.

Del cuadro anterior, se puede apreciar que durante el año 2020 fueron atendidos en promedio, un total de 357 pacientes por mes⁶.



⁵ Mediante el cual, el jefe de la Unidad de Estadística e informática, Héctor Alejandro Soto Vives, remitió al Director del Hospital, información estadística sobre el número de pacientes que fueron atendidos en el área de tomografía, en atención a requerimiento de información realizada por este Órgano de Control mediante oficio n.º 000710-2021-CG/OC5343 de 12 de agosto de 2021.

⁶ Dividiendo los 3 219 pacientes entre los 9 meses en los que fueron atendidos.

Sin embargo, al culminar la primera quincena del mes de diciembre 2020 se presentó una falla en el tomógrafo que lo dejó inoperativo y dejó de cumplir con su objetivo de brindar el servicio de diagnóstico, tal como consta en el informe n.º 040-2020-G.R.LAMB/HLM.CH/USGM de 14 de diciembre de 2020, mediante el cual, el Ing. mecatrónico Carlos Villalobos Rojas, profesional de la unidad de servicios generales y mantenimiento del Hospital, informó al jefe de Servicios Generales del Hospital, Jorge Luis Cabrejos La Serna, que el tomógrafo *"fue reportado como inoperativo a las 7 am del 14 de diciembre de 2020"* debido a mensaje de error: *"An abnormality occurred in the X-ray Generator_Error code: 0002AB00 X AB"*, añadiendo que este estado se mantendrá *"hasta la evaluación técnica por parte de la empresa"*.

De manera posterior, el citado profesional⁷ en lo que respecta al servicio de *"Acondicionamiento del Ambiente para la instalación del Tomógrafo en el PIP Instalación del Servicio de Tomografía en el Hospital Regional Docente Las Mercedes"* realizado por la empresa ESPLEY GROUP, mediante el informe n.º 002-2021-G.R.LAMB/HLM.CH/USGM de 11 de enero de 2021, expuso al jefe de la unidad de servicios generales y mantenimiento del Hospital, las constantes fallas eléctricas o fallas repentinas del suministro de energía en el servicio de tomografía, solicitando a su vez, un informe detallado de la situación actual del tendido eléctrico que se realizó, aunado a ello, señaló de manera textual lo siguiente:

*"(...) y en el 04.01.08 estipula la canalización para cable fuerza desde la sub estación a tomografía, debido a causas no conocidas por mi persona, no se logró la canalización subterránea de estos alimentadores. Sin embargo, esta canalización se hizo vía aérea por los techos de varios ambientes de la institución (...)"*⁸.

Como se observa, lo expuesto por el citado profesional, pone de manifiesto hechos que contravienen lo establecido en la Norma Técnica de Salud NTS n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 *"Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención"*, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014, según la cual, en el interior de un establecimiento de salud no son aceptables redes aéreas en media tensión y subestaciones aéreas.

En atención de ello, el jefe de la unidad de Logística, Marco Tulio Rodríguez Cruzado remitió a la jefa de la división de administración, Jessica Elizabeth Anton de la Cruz, el informe n.º 000020-2021-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO [3744321-3] el 12 de mayo de 2021, señalando que *"habiendo sufrido daños el equipo por fallas eléctricas que no fueron debidamente aisladas debido a un funcionamiento no óptimo de los pozos a tierra por falta de mantenimiento, deberá disponerse su comunicación al contratista⁹ y la ejecución de las garantías correspondientes, otorgadas a la entidad por parte del contratista por el monto de (S/. 30,931.00) treinta mil novecientos treinta y uno 00/100, las mismas que se deberán ejecutar de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado"*, documento que fue derivado por la citada funcionaria a la Unidad de Asesoría Jurídica el mismo día.

Seguidamente, mediante informe legal n.º 000072-2021-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/UJA [3744321-5] de 14 de mayo de 2021 el jefe de la unidad de asesoría jurídica opinó que *"se comunique al contratista ESPLEY GROUP SAC con RUC 20517627039, que la prestación ejecutada adolece de presuntos vicios ocultos, con la finalidad que este asuma la responsabilidad que el caso amerite o exponga y sustente los argumentos que estime pertinentes, para lo cual se deberá comunicar mediante CARTA NOTARIAL dirigida al contratista con la dirección señalada, en el contrato adjuntando el informe*



⁷ Ingeniero mecatrónico Carlos Villalobos Rojas, personal de la unidad de servicios generales y mantenimiento del Hospital

⁸ Resaltado es agregado.

⁹ ESPLEY GROUP

n.º 002 -2021 – G.R.LAMB/HLM.CH/USGM de fecha , 11 de enero del 2021 del Ing. Carlos Villalobos de incumplimiento y anexos”.

No obstante, del seguimiento en el Sistema de trámite documentario – SISGEDO del documento citado en el párrafo precedente (trámite de documento n.º 3744321-5), no se observan actuaciones posteriores en lo referente a la comunicación realizada por el Hospital al contratista ESPLEY GROUP SAC.

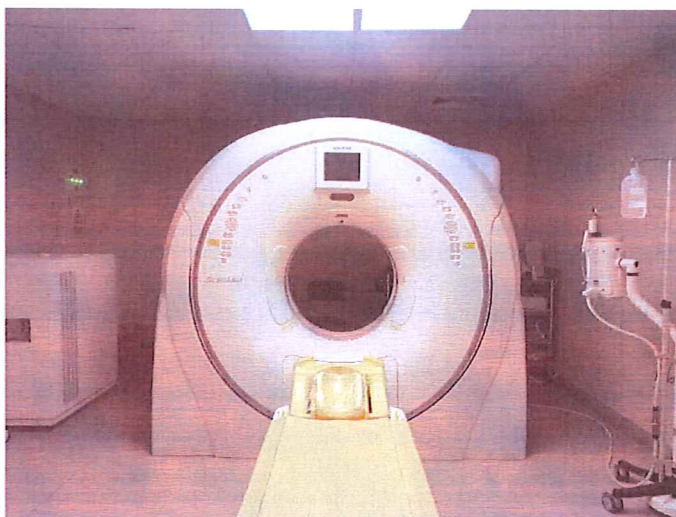
Considerando los hechos expuestos, mediante acta de recopilación de información n.º 01-2021-CG-OCI/LAMB de 11 de agosto de 2021, en coordinación con el Sr. Gustavo Taboada Bances, jefe de la Oficina de Logística y el Sr. Ricardo Delgado Gutiérrez, personal de la misma área, se expuso ante personal auditor de este Órgano de Control Institucional que el tomógrafo hasta la fecha se encuentra inoperativo debido a que se habría “quemado el tubo de rayos X”, situación que aún no se encuentra esclarecida, razón por la cual el hospital está solicitando al Gobierno Regional de Lambayeque “la contratación de un perito para que determine la causa (...)”, refiriendo la hoja de trámite n.º “3878673-3”.

Siendo que, del seguimiento en el Sistema de trámite documentario – SISGEDO del trámite de documento n.º 3878673-3, no se observan actuaciones posteriores que brinden respuesta al requerimiento formulado por el Hospital.

Los hechos descritos limitan la oportuna atención, detección y tratamiento de enfermedades, además de generar riesgo en la vida y la salud de los pacientes críticos con patologías COVID y no COVID, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1

Fotografía actual de tomógrafo computarizado multicorte del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo



Fuente: Visita realizada el 11 de agosto de 2021 al Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo.



Imagen n.º 2

Recojo de información por parte del personal de auditoría del Órgano de Control Institucional



Fuente: Visita realizada el 11 de agosto de 2021 al Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo.

b. Criterio

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicada el 20 de julio de 1997, vigente desde el 20 de enero de 1998 y modificada mediante Ley n.º 27604 de 22 de diciembre de 2001.

Capítulo II. De los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

“Artículo 37.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos (...).”

- Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus (2019-nCov), aprobado con Resolución Ministerial n.º 040-2020/MINSA de 31 de enero de 2020.

“2. Manejo de pacientes con sospecha de infección por coronavirus (2019-nCoV)

2.2 En Hospitales

Síndrome de distrés respiratorio agudo (SDRA)



Imágenes de Tórax (radiografía, tomografía o ecografía pulmonar): capacidades bilaterales no completamente explicadas por efusiones, colapso pulmonar, lobar o nódulos”.

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.

“6.2.4 Del diseño de las instalaciones eléctricas

6.2.4.1 Condiciones generales

(...)

- *No se aceptarán redes aéreas en media tensión y subestaciones aéreas en el interior del establecimiento de salud”.*

6.2.4.12 Sistemas de tierra

- *Todo establecimiento de salud debe contar como mínimo con un sistema de tierra. Cuando existan más de un sistema de tierra, estos deben estar interconectados entre sí”.*

- Contrato derivado de procedimiento de selección convocador por la entidad N° 010-2019-GR.LAMB/HRDLM.CH, para el acondicionamiento del ambiente para la instalación del tomógrafo en el PIP “Instalación del servicio de tomografía en el Hospital Regional Docente Las Mercedes Chiclayo” –SNIP N.º 308237.

“(...)

CLAUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

c. Riesgo

La situación descrita viene limitando la oportuna atención, detección y tratamiento de enfermedades que requieren del empleo de un tomógrafo para su diagnóstico, además de generar riesgo en la vida y la salud de los pacientes críticos con patologías COVID y no COVID.



III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la operatividad de equipo de tomografía de 64 filas y

128 cortes del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la operatividad del tomógrafo de 64 filas y 128 cortes del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la realización del servicio de tomografía que brinda el referido Hospital, como se detalla a continuación:

En el Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo, el tomógrafo axial computarizado de 128 cortes: marca Hitachi, modelo Scenaria, serie S3112, adquirido por esta entidad en el año 2019, se encuentra inoperativo; por doscientos cuarenta (240) días; limitando la oportuna atención, detección y tratamiento de enfermedades que requieren de su empleo para su diagnóstico, generado el riesgo en la vida y salud de los pacientes críticos con patologías COVID y no COVID; lo cual inobserva la Ley n.º 26842, Ley General de la Salud, el "Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus", la Norma Técnica de Salud NTS n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención" y el Contrato N° 010-2019-GR.LAMB/HRDLM.CH, para el acondicionamiento del ambiente para la instalación del tomógrafo en el PIP "Instalación del servicio de tomografía en el Hospital Regional Docente Las Mercedes Chiclayo".

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la referido a la operatividad de equipo de tomografía de 64 filas y 128 cortes, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la realización del servicio de tomografía que brinda este nosocomio.
2. Hacer de conocimiento al Director del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Chiclayo, 23 de agosto de 2021.



Wilhelm Bustamante Coronel
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
del Gobierno Regional de Lambayeque

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES DE CHICLAYO SE ENCUENTRA INOPERATIVO POR DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS, LIMITANDO LA OPORTUNA ATENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES QUE REQUIEREN DE SU EMPLEO PARA SU DIAGNÓSTICO, ADEMÁS DE GENERAR RIESGO EN LA VIDA Y LA SALUD DE LOS PACIENTES CRÍTICOS CON PATOLOGÍAS COVID Y NO COVID.

Nº	Documento
01	Contrato de Adquisición de equipo de tomografía L.P. N.º 002-2018-HRDLCM/CS" de 14 de diciembre de 2018
02	Contrato "CDPS N° 010-2019-GR.LAMB/HRDLM.CH " de 9 de setiembre de 2019
03	Acta de entrega y conformidad de Servicio" de 4 de diciembre de 2019
04	Oficio n.º 000147-2019-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DDI [3411606-0] de 14 de noviembre de 2019
05	Oficio n° 000298-2019-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-USGM [3408404 - 1] de 15 de noviembre de 2019
06	Informe n.º 040-2020-GR.LAMB/HLM.CH/USGM de 14 de diciembre de 2020
07	Informe n.º 002-2021-G.R.LAMB/HLM.CH/USGM de 11 de enero de 2021
08	Informe n.º 000020-2021-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO [3744321-3] el 12 de mayo de 2021.
09	Informe legal n.º 000072-2021-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/UAJ [3744321-5] de 14 de mayo de 2021
10	Hoja de trámite de documento n.º 3744321-5
11	Acta n.º 01-2021-CG-OCI/LAMB suscrita el 11 de agosto de 2021
12	OFICIO N° 001729-2021-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [3878673 - 3] de 26 de julio de 2021
13	Hoja de trámite de documento n.º 3878673-3
14	Oficio n.º 000083-2021-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/UEI [3926017-1] de 13 de agosto de 2021.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Cargo

Chiclayo, 24 de Agosto de 2021

OFICIO N° 000756-2021-CG/OC5343

Señor:

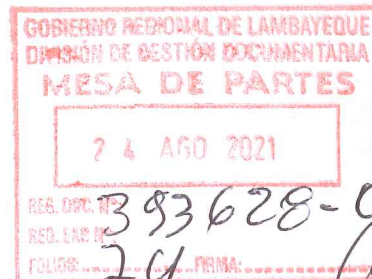
Luis Alberto Díaz Bravo

Gobernador Regional

Gobierno Regional Lambayeque

Av. Juan Tomis Stack N° 975 Carretera Pimentel (Frente Al Senati)

Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo



Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 025-2021-OCI/5343-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Operatividad del tomógrafo de 64 filas y 128 cortes del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 025-2021-OCI/5343-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Lambayeque, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Wilhelm Bustamante Coronel
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional Lambayeque
Contraloría General de la República

(WBC/lycd/ssc)

Nro. Emisión: 00846 (5343 - 2021) Elab:(U18668 - 5343)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FRINWFM**



Agustinusamuel@gmail.com
DNI 74303651
Tlf: 938701378